



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

El Director General

Bruselas,
MARE.C5/JB/vr

Asunto: Respuesta al dictamen del CC-ANOC sobre las medidas de gestión de la lubina del norte en 2026

Estimada Sra. Philippe:

Quisiera agradecer al CC-ANOC su dictamen sobre las medidas de gestión de la lubina del norte en 2026.

El último dictamen del CIEM sirve de base para los debates en el Consejo sobre la posición de la UE en las consultas bilaterales con el Reino Unido sobre las posibilidades de pesca para 2026. En este contexto, se toma nota de la evaluación del CC-ANOC de que la población de lubina se ha recuperado por encima del Btrigger del RMS y de su recomendación de levantar la moratoria actual.

En lo que respecta a la pesca profesional, se examinarán detenidamente, a la luz de las pruebas científicas, el estado de las poblaciones y los factores socioeconómicos, las propuestas de mantener el actual sistema de gestión basado en los artes de pesca, con ajustes específicos, como el aumento de los límites de captura y la conversión de la captura accesoria inevitable en desembarques.

En cuanto a la pesca recreativa, se toma nota de la recomendación de mantener las medidas actuales, junto con la necesidad de mejorar la recopilación de datos. El Reglamento revisado sobre el control de la pesca establecerá un marco armonizado para el registro de los pescadores recreativos y el registro de las capturas, lo que mejorará la calidad de los datos y apoyará la gestión científica.

Se comparten las preocupaciones relativas a la herramienta de asignación de la lubina. Lamentablemente, la herramienta no se entregó a tiempo para las consultas anuales de este año. La UE y el Reino Unido han solicitado una actualización, insistiendo en una entrega temprana de la herramienta. Debido a su complejidad, el CIEM espera que esté lista el próximo año, abordando incertidumbres clave como la aceptación y la estacionalidad.

La Comisión valora la recomendación de desarrollar una estrategia de gestión plurianual con el Reino Unido para mejorar la previsibilidad y la coherencia. La experiencia adquirida en el trabajo conjunto sobre otras especies, como las vieiras, puede aportar información útil, aunque cualquier iniciativa requerirá un estrecho diálogo con el Reino Unido y un acuerdo sobre los parámetros científicos y técnicos.

Sra. Philippe
Presidenta del Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales,
info@nwwac.ie

En cuanto a la prohibición de desembarcar lubina para los buques irlandeses, esta se deriva de la legislación nacional y debe abordarse directamente con las autoridades irlandesas.

La Comisión agradece el compromiso continuo del Consejo Consultivo para garantizar que la gestión de la lubina siga siendo sostenible y equilibrada. Le agradezco de nuevo su constructiva cooperación y espero continuar con nuestro estrecho diálogo para apoyar la gestión sostenible de la lubina.

Si tiene alguna pregunta adicional sobre esta respuesta, póngase en contacto con el Sr. Jorgen Batsleer (Jorgen.Batsleer@ec.europa.eu) o con la Sra. Julia Rubeck, nuestra coordinadora de los consejos consultivos, a través del buzón funcional MARE-AC@ec.europa.eu.

Atentamente,

Charlina VITCHEVA